



25 de marzo de 2025
OFICIO MN-AUDI-OF-092-2025

Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Naranjo

Asunto: Ejecución del Plan de trabajo del 2024 (AUDI-PT-01-2025)

Por medio de la presente el Departamento de Auditoría Interna de la Municipalidad de Naranjo les saluda.

Asimismo, en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo para el periodo 2025, se remite adjunto el informe MN-AUDI-PT-01-2025 denominado **“Informe de ejecución del plan de trabajo del año 2024”**.

Dicho documento contiene una descripción de las labores que llevó a cabo por este departamento para dar cumplimiento a su Plan Anual de Trabajo 2024; el cual fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°45 del 06 de noviembre del 2023, específicamente en el artículo 11 del capítulo de correspondencia, como consta del acuerdo SO-45-1126-2023.

Quedando anuentes a cualquier ampliación o explicación adicional, se suscriben,

Licda. Gabriela López Vargas

Asistente Técnico a.i

Autor

Lic. Alexis Arroyo Bonilla

Auditor Interno

Supervisor

C. Expediente Auditoría Interna
GLV/ AAB



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2024

MN-AUDI-PT-01-2025



Autora: Licda. Gabriela López Vargas, Asistente Auditoría a.i
Supervisado por: Lic. Alexis Arroyo Bonilla, Auditor Interno
Departamento de Auditoría Interna
Marzo de 2025



Gobierno Local de Naranjo

Departamento de Auditoría Interna



OFICIO MN-AUDI-OF-092-2025

Tabla de contenido

1. Introducción.....	4
1.1 Justificación del estudio	4
1.2 Objetivo	4
1.3 Alcance	4
2. Resultados	5
2.1 Informe de Ejecución del Plan de Trabajo.....	5
2.2 Autoevaluación Anual de la Auditoría Interna	5
2.3 Estudio de seguimiento de recomendaciones	6
2.4 Estudio especial sobre el proceso de pagos	6
2.5 Estudio sobre gestión ambiental.....	7
2.6 Estudio especial sobre el manejo del fondo fijo de Caja Chica.....	8
2.7 Estudio sobre controles internos del proceso de dirección	8
2.8 Estudio sobre el Componente funcional Valoración de Riesgo (SEVRI) ..	8
2.9 Denuncias ciudadanas.....	9
2.10 Solicitudes y atención al Concejo Municipal	10
2.11 Elaboración del Plan de Trabajo 2025.....	11
2.12 Solicitudes y Atención a la Contraloría General de la República	11
2.13 Servicio de advertencia.....	11
2.14 Servicio de asesoría	18
2.15 Capacitación del personal de la Auditoría Interna	19
2.16 Proceso de Legalización	19
2.17 Correspondencia	20



1. Introducción

1.1 Justificación del estudio

El artículo 22° inciso g) de la Ley General de Control Interno establece que las auditorías internas deberán elaborar un informe anual de ejecución del plan de trabajo.

Por ello, a fin de dar cumplimiento a esa norma legal, se ha elaborado el presente informe en el cual se recopilan de manera detallada todos los trabajos y actividades ejecutadas por la Auditoría Interna a lo largo del año 2024; ofreciendo con ello una visión precisa de los logros y avances alcanzados en el marco de las acciones que fueron planificadas.

1.2 Objetivo

Mostrar el grado de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del Departamento de Auditoría Interna para el año 2024.

1.3 Alcance

El presente informe contempla todas aquellas labores que fueron realizadas por el Departamento de Auditoría Interna de la Municipalidad de Naranjo, entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.



2. Resultados

2.1 Informe de Ejecución del Plan de Trabajo.

En cumplimiento al artículo 22° inciso g) de la Ley General de Control Interno, que establece que las auditorías internas deberán elaborar un informe anual de ejecución del plan de trabajo, se realizó el informe AUDI-PT-01-2024, denominado “Informe de Ejecución del Plan de Trabajo (2023)”, el cual fue remitido mediante el oficio AUDI-MN-CO-069-2024 al Concejo Municipal; y conocido en la sesión ordinaria n°11, celebrada el 11 de marzo del 2024, como consta en el ACUERDO SO-11-0208-2024.

2.2 Autoevaluación Anual de la Auditoría Interna

Se logró desarrollar el estudio anual de autoevaluación, en el cual se aplicaron las herramientas facilitadas por la Contraloría General de la República, incluidas las entrevistas sobre la percepción de la calidad, que fueron aplicadas al jerarca y a una muestra de los sujetos auditados.

Dicha labor permitió identificar diversos aspectos a mejorar en lo referente a los atributos de la Auditoría Interna y de su personal, con el propósito de ofrecer una mayor calidad en los servicios que se brindan.

Ese estudio se identificó con el código N° AUDI-PT-02-2024 y fue remitido al Concejo Municipal mediante el oficio AUDI-MN-CO-192-2024 de fecha del 17 de junio del 2024; cuya recepción consta en el ACUERDO SO-14-010-2024 de la Sesión Ordinaria N°14 del 24 de junio del 2024.



2.3 Estudio de seguimiento de recomendaciones

Mediante el oficio AUDI-MN-CO-208-2024 se remitió el informe correspondiente al estudio denominado “Informe de Seguimientos AUDI-PT-03-2024” de fecha 05 de julio del 2024; el cual fue aprobado por el Concejo Municipal el 21 de octubre del 2024 por medio del ACUERDO SO-42-55-2024.

Dicho estudio se fundamentó en el artículo 17° de la Ley General de Control Interno el cual refiere, entre otras cosas, al deber del jerarca y los titulares subordinados de asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones sean atendidos de manera oportuna.

Además, mediante el producto indicado se detallaron todas las recomendaciones giradas, clasificándolas como “cumplidas”, “no cumplidas” y “en proceso”; incluyéndose asimismo un detalle de los temas abordados mediante servicios preventivos y su respectivo estado.

Cabe aclarar que, siendo el seguimiento una labor de carácter anual, las recomendaciones que fueron giradas con posterioridad a la emisión del informe recién señalado, serán abordadas en el estudio de seguimiento que se tiene previsto ejecutar en el presente año (2025); mismo que, una vez concluido, será presentado al Concejo Municipal mediante el producto respectivo.

2.4 Estudio especial sobre el proceso de pagos

Este estudio no estaba incluido originalmente en el Plan Anual de Trabajo, sino que se originó de una solicitud emanada del Concejo Municipal de este cantón, la cual fue plasmada en el acuerdo SO-19-26-2024 de fecha 15 de julio de 2024, comunicado a esta Auditoría Interna vía correo electrónico el día 29 de julio de 2024.



OFICIO MN-AUDI-OF-092-2025

Dicha labor fue ejecutada al amparo de las competencias contenidas en el artículo 22° inciso a) de la Ley General de Control Interno, y tuvo como objetivo analizar el proceso de pagos de la Municipalidad de Naranjo tomando en cuenta la suficiencia de los controles internos, los plazos de pago aplicados en las contrataciones ejecutadas por la institución y las políticas existentes en la materia. Todo ello con la finalidad de identificar oportunidades de mejora.

Finalmente, una vez concluido ese estudio, se emitió el informe AUDI-PT-04-2024 denominado “Estudio especial sobre el proceso de pagos de la Municipalidad de Naranjo”, el cual fue entregado al Concejo Municipal mediante el oficio MN-AUDI-CO-342-2024 de fecha 19 de diciembre del 2024; siendo aprobado posteriormente por dicho órgano colegiado en la Sesión Ordinaria N° 62 del 27 de enero del 2025, a través del ACUERDO SO-62-21-2025.

2.5 Estudio sobre gestión ambiental

La realización de este estudio se tenía previsto para finales del año 2024, no obstante, se debió suspender su ejecución a efectos de realizar el encargo en el periodo 2025. Lo anterior debido al traslado de una denuncia por parte de la Contraloría General de la República, relacionada a supuestas situaciones irregulares en el proceso de Gestión Ambiental, así como por el requerimiento de un estudio a esa área solicitado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo SO-42-57-2024 de la Sesión Ordinaria N°42 del 21 de octubre de 2024; ya que ambos requerimientos variaban el alcance que se tenía previsto inicialmente para el estudio.

Al respecto, una vez concluidas las labores señaladas se estarán remitiendo los productos pertinentes.



2.6 Estudio especial sobre el manejo del fondo fijo de Caja Chica

Este estudio no se tenía previsto en el Plan de Trabajo para el periodo 2024, sino que nació de una solicitud del Concejo Municipal contenida en el acuerdo SO-41-1015-2023 dictado en la sesión ordinaria N° 41 del 09 de octubre de 2023.

El examen realizado incluyó una revisión de los controles internos, y abarcó la revisión de las operaciones de compra por caja chica realizadas por la Municipalidad de Naranjo de enero a diciembre del año 2023 y sus resultados fueron comunicados por esta Auditoría Interna mediante el informe AUDI-PT-05-2023 denominado: “Estudio especial sobre el manejo del fondo fijo de Caja Chica de la Municipalidad de Naranjo”, girado mediante el oficio MN-AUDI-CO-146-2024 de fecha 23 de mayo del 2024; siendo aprobado dicho informe en la Sesión Ordinaria N° 15 del 01 de julio del 2025 a través del ACUERDO SO-15-025-2025.

2.7 Estudio sobre controles internos del proceso de dirección

Este trabajo fue sustituido por el estudio del proceso de pagos, descrito líneas atrás, el cual fue solicitado por el Concejo Municipal de Naranjo. Esta modificación al programa de trabajo fue comunicada al Concejo Municipal mediante el oficio AUDI-MN-CO-233-2024, según consta en el ACUERDO SO-24-14-2024 de la sesión ordinaria n°24, celebrada el 12 de agosto de 2024.

2.8 Estudio sobre el Componente funcional Valoración de Riesgo (SEVRI)

En cuanto al estudio sobre el componente funcional de Valoración de Riesgo, el mismo no pudo llevarse a cabo. Esta situación se debió a que el Plan Anual de Trabajo para el 2024 fue formulado considerando la ocupación plena del Departamento de Auditoría Interna (3 plazas); no obstante, durante todo ese año



OFICIO MN-AUDI-OF-092-2025

únicamente fue posible hacer uso de 2 plazas, lo cual repercutió en la cantidad de horas laborables disponibles.

Al respecto conviene aclarar que la plaza que no fue ocupada correspondió a la de Asistente de Auditoría, categoría PM1. Dicha plaza, pese a su importancia para las funciones de este Departamento, debió mantenerse vacante ante la incertidumbre presupuestaria relacionada a la aplicabilidad o no, del salario global al cargo de auditor interno. Esto último fue hecho de conocimiento del Concejo Municipal mediante el oficio AUDI-MN-CO-229-2024 de 30 de julio de 2024, siendo además un asunto que, a la fecha, se mantiene en análisis por ser un tema complejo, de acuerdo con lo indicado por la alcaldía.

2.9 Denuncias ciudadanas

En el año 2024 se recibió un total de 18 denuncias.

Conviene señalar que estas denuncias se atendieron en tiempo y forma, remitiéndose los respectivos productos, según fuera el caso. No obstante, por la naturaleza de estos temas, no puede brindarse mayores detalles; en acatamiento de lo descrito en los incisos e) y f) del artículo 32° de la Ley General de Control Interno, donde se señala:

“Artículo 32.-Deberes. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones:

e) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o



OFICIO MN-AUDI-OF-092-2025

eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.

f) Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.”

2.10 Solicitudes y atención al Concejo Municipal

Las solicitudes del Concejo Municipal recibidas en el año 2024, se detallan seguidamente:

- a) Atención del ACUERDO SO-19-26-2024, dictado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria n°19, celebrada el 15 de julio del 2024. Se trató de una moción presentada por el regidor suplente José Adrián Vargas Barrantes y secundada por Oscar Eduardo Corrales Gonzales, mediante la cual se solicitó al auditor interno que incluyera en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna (2024), y realizara a la mayor brevedad posible, un estudio especial respecto del proceso de pagos a proveedores, servicios y otros por parte de la Tesorería Municipal. Dicho trabajo, detallado líneas atrás, fue atendido por medio del informe AUDI-PT-04-2024 denominado: Estudio especial sobre el proceso de pagos de la Municipalidad de Naranjo.
- b) Atención del ACUERDO SO-47-12-2024, dictado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria n°47, celebrada el 11 de noviembre del 2024. Correspondió a una convocatoria a Sesión Ordinaria a efectos de que la Auditoría Interna presentara el Plan Anual de Trabajo del año 2025 al Concejo Municipal. La exposición se verificó el día 18 de noviembre del 2024.



2.11 Elaboración del Plan de Trabajo 2025

La Auditoría Interna elaboró el Plan de Trabajo para el periodo 2025 de acuerdo con lo requerido en la Ley 8292 Ley General de Control Interno. Dicho documento debe ser digitado antes del 15 de noviembre de cada año en el sistema que, para tales efectos, tiene habilitado la Contraloría General de la República.

Como parte de esta labor, además, se envió el documento al Concejo Municipal mediante el oficio MN-AUDI-CO-315-2024 de fecha 08 de noviembre del 2024; siendo recibido y conocido según consta en el acuerdo SO-47-12-2024 de la Sesión Ordinaria N° 47 del 18 de noviembre de 2024.

2.12 Solicitudes y Atención a la Contraloría General de la República

En el año 2024 se recibió un total de 3 solicitudes del Órgano Contralor. No obstante, por tratarse de traslados de denuncias, la Auditoría Interna se encuentra ante el deber jurídico de guardar la confidencialidad de los casos.

2.13 Servicio de advertencia

En el año 2024, este Departamento realizó 27 servicios de advertencia dirigidos a diferentes procesos, los cuales se detallan a continuación:

- a. Se realizó advertencia dirigida al señor Juan Luis Chaves Vargas, alcalde municipal, por medio del oficio AUDI-MN-AD-029-2024 de fecha del 08 de febrero del 2024, mediante el cual se le previno de la obligación legal que tiene la Administración Activa de velar por una atención oportuna de las solicitudes de colaboración emitidas por esta Auditoría Interna. De igual manera se le señaló la necesidad de que la Administración valorara la procedencia de realizar una suspensión preventiva del supuesto pago indebido del plus salarial de prohibición a un funcionario municipal.



OFICIO MN-AUDI-OF-092-2025

- b. Se realizó advertencia dirigida al señor Juan Luis Chaves Vargas, alcalde municipal, por medio del oficio AUDI-MN-AD-030-2024 de fecha del 08 de febrero del 2024. A través de este servicio, se le previno sobre distintas obligaciones legales en relación con el proyecto habitacional desarrollado en Calle Muñoz, específicamente sobre la obligación legal de velar por que las gestiones que emprenda la institución en relación con el proyecto citado, se apeguen a lo establecido en el marco legal y de control vigente; advirtiéndose además que, en caso de tratarse de un proyecto interés social donde interviniera en alguna etapa la Municipalidad de Naranjo, se tomaran las medidas necesarias para que se dejara constancia de todo lo actuado al respecto. Asimismo, se previno de la obligación legal que tiene la Administración Activa de velar por una atención oportuna de las solicitudes de colaboración emitidas por esta Auditoría Interna.
- c. Se realizó advertencia dirigida al señor Juan Luis Chaves Vargas, alcalde municipal, por medio del oficio AUDI-MN-AD-031-2024 de fecha del 08 de febrero del 2024, mediante la cual se hizo una prevención sobre las obras desarrolladas frente a la Escuela República de Colombia; así como sobre atención oportuna de las solicitudes de colaboración emitidas por esta Auditoría Interna.
- d. Se realizó advertencia dirigida al señor Juan Luis Chaves Vargas, alcalde municipal, por medio del oficio AUDI-MN-AD-032-2024 de fecha del 08 de febrero del 2024; referida específicamente al cumplimiento de órdenes sanitarias y la atención oportuna de solicitudes de la Auditoría Interna.
- e. Se realizó advertencia dirigida al señor Gerardo Chacón Agüero, encargado del acueducto municipal, por medio del oficio AUDI-MN-AD-035-2024 de fecha del 15 de febrero del 2024, en la cual se le previno sobre aspectos



OFICIO MN-AUDI-OF-092-2025

relacionados con el servicio de bombeo de agua potable (Urbanización Oropéndola).

- f. Se realizó advertencia dirigida a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Naranjo, por medio del oficio AUDI-MN-AD-036-2024 de fecha del 19 de febrero del 2024, en la cual se les previno de la responsabilidad que tiene la Junta Directiva de realizar las valoraciones necesarias para determinar la naturaleza o hechos que propiciaron diferencias salariales, así como las sumas que, en razón de tales diferencias, pudieran adeudarse a los funcionarios.
- g. Se realizó advertencia dirigida al señor Juan Luis Chaves Vargas, alcalde municipal y a la Licda. Ana Isabel Acuña, encargada de RRHH, por medio del oficio AUDI-MN-AD-039-2024 de fecha del 21 de febrero del 2024. En dicho documento se les previno de la ausencia de un reglamento para el reconocimiento y pago de tiempo extraordinario; debilidad de control interno que repercute negativamente en el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- h. Se realizó advertencia dirigida al señor Juan Luis Chaves Vargas, alcalde municipal y a la Licda. Ana Isabel Acuña, encargada de RRHH, por medio del oficio AUDI-MN-AD-047-2024 de fecha del 26 de febrero del 2024; mediante la cual se les previno respecto al derecho constitucional al disfrute de las vacaciones; advirtiéndose, además, que la acumulación indebida de las mismas atenta contra el descanso de todos los trabajadores, genera un incumplimiento de la normativa laboral vigente y causa, por tanto, un perjuicio al Sistema de Control Interno.
- i. Se realizó advertencia dirigida al señor Alexander Acuña Corrales, como encargado de Proveeduría y a la señora Arlyn García Salas, Coordinadora



OFICIO MN-AUDI-OF-092-2025

de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, por medio del oficio AUDI-MN-AD-067-2024 de fecha del 06 de marzo del 2024; mediante la cual se les previno sobre la urgente necesidad de realizar las gestiones de contratación necesarias para garantizar la continuidad del servicio de recolección de residuos en el cantón.

- j. Se realizó advertencia dirigida al señor Juan Luis Chaves Vargas, alcalde municipal y al señor Alexander Acuña Corrales, director Administrativo y Planificación, por medio del oficio AUDI-MN-AD-077-2024 de fecha del 15 de marzo del 2024; a través de la cual se previno a dichos funcionarios sobre aspectos propios de la atención al público en la plataforma municipal y las capacitaciones del personal de esa área.
- k. Se realizó advertencia dirigida a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Naranjo, por medio del oficio AUDI-MN-AD-081-2024 de fecha del 20 de marzo del 2024, en la cual se les previno sobre el gasto administrativo del CCDR.
- l. Se realizó advertencia dirigida al señor Juan Luis Chaves Vargas, alcalde municipal por medio del oficio AUDI-MN-AD-101-2024 de fecha del 01 de abril del 2024, en el cual se le previno de la obligación legal que tiene la Administración Activa sobre diversos incumplimientos en materia contable (NICSP) señalados por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
- m. Se realizó advertencia dirigida al señor Randall Vega Blanco, alcalde municipal por medio del oficio AUDI-MN-AD-123-2024 de fecha del 09 de mayo del 2024, en el cual se le previno sobre las obligaciones que tiene Municipalidad de Naranjo en relación con el trato preferente requerido para las personas adultas mayores, particularmente en el área de plataforma.



OFICIO MN-AUDI-OF-092-2025

- n. Se realizó advertencia dirigida al señor Randall Vega Blanco, alcalde municipal y a la Licda. Ana Isabel Acuña, encargada de recursos humanos, por medio del oficio AUDI-MN-AD-128-2024 de fecha del 16 de mayo del 2024; correspondiente a una prevención sobre el perfil del profesional requerido para el trámite de visado de planos.
- o. Se realizó advertencia dirigida a la Licda. María José Bonilla Cordero, tesorera municipal por medio del oficio AUDI-MN-AD-148-2024 de fecha 27 de mayo del 2024; mediante el cual se le previno sobre los sobrantes de las cajas recaudadoras, a efectos de que se tomaran las medidas correctivas necesarias en ese sentido.
- p. Se realizó advertencia dirigida al señor Randall Vega Blanco, alcalde municipal por medio del oficio AUDI-MN-AD-188-2024 de fecha del 11 de junio del 2024; previniéndole sobre diversas debilidades en materia de seguridad y vigilancia encontradas en la Municipalidad de Naranjo.
- q. Se realizó advertencia dirigida a la Licda. Yenci Solís Miranda, proveedora municipal, por medio del oficio AUDI-MN-AD-205-2024 de fecha del 04 de julio del 2024; mediante el cual se le previno sobre la gestión de los inventarios y la necesidad de que tomaran las medidas correctivas necesarias, a la mayor brevedad posible, para procurar el adecuado resguardo de las existencias y garantizar la exactitud de los registros del inventario; todo lo anterior de conformidad con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de control.
- r. Se realizó advertencia dirigida a la Junta Directiva del CCDD, por medio del oficio AUDI-MN-AD-216- 2024 de fecha del 17 de julio del 2024, en el cual se le previno de la necesidad de garantizar que el personal pagado con cargo a las partidas de gasto deportivo, ejerza exclusivamente funciones



OFICIO MN-AUDI-OF-092-2025

relacionadas a ese ámbito; pues lo contrario conduciría a una subvención irregular del gasto administrativo con fondos que, por ley, deben ser destinados a las actividades deportivas y recreativas.

- s. Se realizó advertencia dirigida al señor Randall Vega Blanco, alcalde municipal, por medio del oficio AUDI-MN-AD-222-2024 de fecha del 19 de julio del 2024; mediante el cual se le previno sobre la estructura organizacional vigente, específicamente la ubicación en ella de los funcionarios denominados “encargado del parqueo” y su dependencia del proceso de Servicios Generales, y no así del área financiera, pese a administrar fondos de caja recaudadora.
- t. Se realizó advertencia dirigida a la Junta Directiva del CCDD, por medio del oficio AUDI-MN-AD-226- 2024 de fecha del 29 de julio del 2024, en el cual se amplió el servicio preventivo relacionado con las funciones del personal de dicho Comité. Además, se les reiteró la necesidad de que el CCDD ajustara su gasto administrativo al 10% requerido por ley; previniéndole que, independientemente de las medidas que se adoptaran, se debía garantizar la continuidad del servicio brindado.
- u. Se realizó advertencia dirigida al señor Randall Vega Blanco, alcalde municipal, por medio del oficio AUDI-MN-AD-268-2024 de fecha del 16 de septiembre del 2024; mediante el cual se le previno de la necesidad de corregir distintas debilidades relacionadas con la custodia del efectivo, y que se mitigaran adecuadamente los riesgos que fueron señalados en ese sentido por la Auditoría Interna, a efectos de garantizar un adecuado resguardo de los recursos institucionales y el fortalecimiento del sistema de control interno.



OFICIO MN-AUDI-OF-092-2025

- v. Se realizó advertencia dirigida a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Naranjo, por medio del oficio AUDI-MN-AD-272-2024 de fecha del 23 de septiembre del 2024, en la cual se le advirtió a ese órgano de la importancia que tiene para el sistema de control interno y la toma de decisiones, el contar con los libros contables debidamente actualizados; señalándose además, que los problemas compilación y entrega oportuna de esa información, sugerían que los mismos no estaban siendo suministrados con la periodicidad necesaria.
- w. Se realizó advertencia dirigida a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Naranjo, por medio del oficio AUDI-MN-AD-274-2024 de fecha del 25 de septiembre del 2024, en la cual se le advirtió a ese órgano de su obligación de mantener los libros contables en formato físico, bajo los lineamientos que al efecto emita la Dirección General de Archivo Nacional, así como el archivo central institucional; a efectos de que los mismos se plasmaran en papel a la mayor brevedad posible.
- x. Se realizó advertencia dirigida a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Naranjo, por medio del oficio AUDI-MN-AD-284-2024 de fecha del 03 de octubre del 2024, en la cual se le previno de la necesidad de que, en su calidad de órgano superior del CC DR, estableciera los mecanismos que estimara convenientes para la debida administración, organización, valoración y custodia de sus documentos, entre ellos los libros de Tesorería; para fin de evitar su extravío.
- y. Se realizó advertencia dirigida al señor Randall Vega Blanco, alcalde municipal por medio del oficio AUDI-MN-AD-301-2024 de fecha del 28 de octubre del 2024, en el cual se le previno sobre diversas debilidades del proceso de patentes que perjudican la recaudación de la Municipalidad,



OFICIO MN-AUDI-OF-092-2025

favorecen la prescripción en perjuicio de la institución, facilitan el incumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, generan riesgos en materia de archivo e impiden ejercer una correcta fiscalización del impuesto de patentes; todo lo cual debilita, además, el sistema de control interno.

- z. Se realizó advertencia dirigida a la Junta Vial Cantonal, por medio del oficio AUDI-MN-AD-319-2024 de fecha del 14 de noviembre del 2024, en el cual se previno sobre la ausencia de las firmas del presidente de esa Junta en las actas de ese órgano; situación que podría viciar de nulidad los acuerdos tomados en aquellas sesiones cuyas actas adolecen de ese problema, con las consecuentes responsabilidades que, en tal caso, podrían derivarse.
- aa. Se realizó advertencia dirigida al Concejo Municipal y al señor Randall Vega, alcalde municipal, por medio del oficio AUDI-MN-AD-332-2024 de fecha 05 de diciembre del 2024. A través de la misma se les previno sobre la obligación legal de que todas las sesiones de las comisiones del Concejo Municipal (permanentes o especiales) fueran transmitidas en vivo, garantizando el acceso público a estas por medios virtuales; advirtiéndoles al mismo tiempo que la omisión injustificada de la referida obligación, podría constituir una violación a los principios de publicidad, de acceso a la información y de transparencia y, eventualmente, expondrían a la institución al pago de costas, daños y perjuicios.

2.14 Servicio de asesoría

En el año 2024, no se emitieron productos de este tipo.



2.15 Capacitación del personal de la Auditoría Interna

Durante el periodo 2024 el personal de la Auditoría Interna recibió las siguientes capacitaciones:

- a) 23 de enero del 2024. Webinar: "Requerimientos de Presentación de Estados Financieros (EEFF) y Balanza de Apertura", impartida por Contabilidad Nacional y cuyo horario fue de 8.30am a 12.30md.
- b) 19 de marzo del 2024. Webinar: Normativa NICSP y Requerimientos de Contabilidad Nacional, impartida por Contabilidad Nacional y cuyo horario fue de 8.30am a 12.30md.
- c) 06 de junio del 2024. Curso Virtual sobre Investigación de Hechos Presuntamente Irregulares para Auditorías Internas, cuyo horario fue de 8:00 a 11.00 am. Impartida por la Contraloría General de la República.
- d) Del 06 de junio al 26 de agosto del 2024. Curso Virtual sobre Investigación de Hechos Presuntamente Irregulares para Auditorías Internas Impartida por la Contraloría General de la República, únicamente llevado por el Auditor Interno, para un total de 15 horas.

2.16 Proceso de Legalización

El Departamento de Auditoría Interna en cumplimiento de las competencias establecidas en las leyes y normas vigentes, relacionadas con el ejercicio de sus funciones; brindó el servicio de autorización (legalización) de libros y folios, lo cual incluye, además, el respectivo trámite de cierre. Así, para el año 2024, se tuvieron las siguientes cifras

- a) Folios autorizados: 12460.
- b) Folios cerrados: 5443.



2.17 Correspondencia

Por último, el Departamento de Auditoría Interna en el año 2024 emitió un total de 342 oficios a diferentes departamentos, usuarios e instituciones.